



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2021

Ref.: Ejecutivo – Auto corrige proveído
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00761-00

Por ser procedente la solicitud elevada por el gestor judicial del extremo demandante (*Archivo 003 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital*), y con apoyo en las previsiones del artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral primero del auto que decretó medidas cautelares en el presente asunto fechado 3 de septiembre de 2021 (*Archivo 002 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital*), en el sentido de precisar que la medida de embargo a la que se allí se hace mención respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20329362, **solo recae sobre la cuota parte que sea de propiedad del demandado Luis Dagoberto Sierra Arias**, y no como allí se dijo. En lo demás permanezca incólume la providencia.

Secretaría proceda a elaborar y tramitar los oficios correspondientes.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 142 fijado hoy 6/10/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd0bab48055f37da8be262a9d73d8cef004c177f0d6c88e9bc30c3da94b9bc8b

Documento generado en 05/10/2021 08:52:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>